Jans Micano

BUDEMOCIATA

DIRECCION-Angostos 34.

SEMANARIO

HIBBERAL

ADMINISTRACION_Marco 51.

ANO V.-NUM. 133

CIEZA 25 DE MARZO DE 1905

SE PUBLICA LOS SABALOS

A LOS ENFERMOS

DE LOS OJOS

El preparado que doy à la publieidad, no ha necesitado del anuncio y del reclamo para sonquistarse una numerosa clientela que esta dispuesta à certificar la verdad de las curas alcanzadas por el agua milagrosa de Santa Lucia.

Nada de quemar ni raspar los ojos para curar las granulaciones en todos sas grados, inflamaciones, ulceraciones de la cornea y de la conjuntiva y enfermedades de la region lacrimal

Depósito principal M. Estruch, Lonja 8, Aleira.

Depósito exclusivo pera toda la provincia. D. Enrique Fernandez, Farmacia—San Sebastian número 40. Cieza, a quien se dirigirán los pedidos.

En la Farmacia de D. M. Estruch, se devuelve el dinero al enfermo que no se cure.

LO3 MINIMOS

Carl pertinaz é impertinente mos cardón que aturdiendo los con su constante zombar nos obligase a suspender toda ocupación que no fuera concretamos à observar el marconte ir y venir de sus inconscientes aletens, así el asunto que hoy trataremos, muy someramente, nos solicita de continuo, sin darnos paz ni reposo hasta que rendidos, sin alientos para resistir por mas tiempo el asedio, dejamos correr nuestra pluma sin mas cortapisas que aquellas que le impone nuestra libércima vo-

Antes de continuar, pio lector, debemos tranquilizar tu asustadiza espiritu declarando que no nos referi mos, no hemos de referirnos en el curso de este trabajo à los venerables religiosos de S. Francisco de Paula denominados con el sustantivo que sirve de epigrafe a estas lineas; otros minimos son los que ocupan hoy nuestra atención y requieren nuestra censura.

Existen en todas las manifestacines colectivas de la vida de los pueblos, y especialmente en el campo
de la política, verdaderas legiones
de seres minúsculos, psicológicamente considerados, que cual vagabundos indocumentados, sin mas
personali lad que la que les presta la
insensatez de algún estúpido mandarin ó el mentido poderio de algun
Júpiter de guardarropía, lo perturban todo, todo lo trastornan y enlo-

dan usurpando puestos, arrogandose gerarquias que ocupan contra la voluntad de aquellos mismos á quienes pretenden representar y envileciendo cargos para los cuales no se debe, no se puede pedir consideración ni respeto mientras estén escar necidos por esos miserables reptiles cuyos unicos méritos son los de arrastrarse servil y cobardemente.

Cuando estos ridicales insignificautes limitan su actividad à menes; teres inferiores o bien se contentan con hacer victimas de su insensatez à sus deudos y amigos, dando rienda suelta ante ellos a su estulticia y malos instintos, su labor es inofensiva y a veces hasta regocijada pues las disparatadas é injustificadas pretousiones de este, el tirdo y torpe mugido d'aquel, o las enrevesa las é inestricables peroraciones del de mas alla arrancan la risa que guar dabamos para el grosero y pintarra jeado payaso y nos regocija i con sus comicas actitudes; per cuando la ciega fortuna les eleva, aun que sea temporalmente, y pone en sus toscas manos el mas modesto signo de autoridad, ó confiere a sus ruffanescas personas representaciones en que no habian siguiera sofrado, el desbordamiento de las malas pisiones, de los ruin s instintos que permanecen dormidos, ratentes en esos miserables, despiertan y se manifiestan en forma de socz rapiña o de insoportable è macabable grazailo.

¡Y cuanto dan pr ducen, cuanta iniquidad cometen estos insectos armados en corso! Como la ley de las compensaciones existe en todo, al primero á quien dañan y à veces hieren de muerte, sin darse cuenta de ello, es al mismo que ciega y torpemente les confició un cargo que no merecian, pues atrayendose sobre si la odiosidad general la bacen recaer también como consecuencia ló gica sobre aquel que creyendose omnipotente no puede pensar nunca que el mismo pueblo que parece rendido y sumise à su persona, haya de levantarse terrible, amenazador, dispuesto a sacudirse el oprobioso y ugo

Pero es lo mas lamentable, que al propio tiempo que estos despreciables seres van labrando la sepultura de los que los han sacado del monton anonimo, en donde debier in permanecer siempre, van igualmente produciendo daños irremediables al cargo que ocupan hacia el cual atraen el desprecio que merecen sus personas; a los intereses que se les confian y de los cuales hacen mangas y capirotes, y á todo lo que signifique dignidad, honradez.

Así, ciertos elementos directores van enagenandose la consideración que otras veces merecian, van ahondando la sima que les separa, cada día mas del pueblo, acelerando de este modo una vergonzosa y quizá

proxima muerte en que deberán actuar de sepultureros, por derecho propio, los grotescos aminimos» politicos.

REMEMBRANZAS

SESION PINTORESCA

Corría el año de gracia de 16...

Era un dia espléndido, primaveral, en que la naturaleza toda se mostraba pródiga de belleza y alegría.

En Porqueriza de Arriba, importantisima villa del Condado de Abanto, se notaba un extraordinario é inusitado movimiento entre los chabilidosos mangoneadores de la cosa pública, que también en aquellos remotos tiempos existían hombres de saun y limpio corazón, de valor á toda prueba, que se sacrificaban en aras de la felicidad de sus coetaneos ann á trueque de sufrir hondas, amarguísimas decepciones.

Habianse creado por aquella época unas, á modo de Juntas formadas por los ciudadanos mas ilustres y despejados, y mya misión era la de repartir con absoluta equidad, entre las distintas heredades, el ambicionado caudal de agría que el sabio sistema de riegos establecido por los expulsados agarenos proporcionaba abundantemente á la huerta de Porqueriza de Arriba.

Las sesiones de tan útil como admirable organisme eran públicas completamente y á mayor abundamiento se llevaban á efecto en la Plaza mas grande del pueblo, pudiendo por tanto ser presenciadas por todos sus habitantes.

Y en el dia que queda apuntado al principio de estos recuerdos, dos fechas despues de la designada para reunirse, pues todas las sesiones eran supletorias sin duda para mayor solemnidad, iban afluyendo por distintas callejas los atareados miembros de aquella importantisima asamblea, unos mustios y cariacontecidos, otros alegres y decidores como el que espera un fausto acontecimiento.

¡No dará cuenta!, decian unos, ¡que ha de dar! afirmaban los otros.

—¿Pues entonces á que viene toda esta algazara, y lo de la rotura de la hermosa caña de indias, y lo del volantito á los amigos y demás zarandajas?
—¡Bah! esos son «arranques».

Y en estas y las otras llegó por fin la ansiada hora, y apareció el temido paladín en escena dando principio à la deseada sesión.

Que desencanto!

Que si el portillo tal ò el quijero cual, y vonga hablar y mas hablar de lo divino y la humano sin entenderse los unos á los otros ni concretar nada y asi pasose toda la sesión.

Libres de la obligada parsimonia que la solemnidad del acto impenia, decianse unos á etros con acentos muy significativos. -¡No le decia yo que no pasaria na-da!...

Entretanto, viendo marchar orondo y satisfecho al que era objeto de todos los cuchicheos, no faltó quien recordara el estrambote del famoso soueto de Cervantes que dice

Y luego incontinente caló el chapeo, requirió la espada, miró al soslayo, fuese y no hubo nada.

MAL PROCEDER

Por mera y simple casualidad. sin buscarlo y sin que por padie se nos haya facilitado, hemos tropezado y como consecuencia se halla en nuestro poder, un importante documento que contiene en extracto, las dos sesiones que celebro da ilustre corporacion municipal de nuestra siempre afortunada villa, alla por los dias 19 y 24 de Julio de 1881 y en verdad que de su simple lectura, aun al ánimo más sereno y despreocupado, le produce una profunda y justa in-dignacion, tan solo el considerar como aquellos notables apoderados del pueblo, aun a pesar de las vientos políticos tan favorables conque cramos al parecer favorecidos. llegaron al mayor y mas ridículo fracaso, al ser desoidos, por el tribunal de lo contencioso, en la justa peticion que ante él formularon.

En la sesion del dia 17, de dicho mes y año, fué enterado el Ayuntamiento, de una comunicacion del jefe económico que tenia fecha 28 de Junio anterior, en la que trascribio una R. O. fechada en 20 de Mayo, por la que en atencion à no haber presentado el Ayuntamiento dentro de los cuatro meses que determinaba el art. 1.º de la Ley de 22 de Junio de 1880 à revision, los titulos justificativos, dei derecho que tenia la corporacion a la carga de justicia de 2 597 pesetas 14 céntimos de renta annal por el concepto de Alcabalas enagenadas por la Corona, declaraba caducada dicha carga de justicia.

Cierto, que fué sorprendida la corporacion, al conocer un acuerdo tan despótico, como tirano; y para su defensa, adoptó los medios que en ley estimó necesarios, exponien lo que por extravio de la «Gaceta» de Madrid, en la que vino inserta la ley de 22 de Junio de 1880, que tampoco la vieron anunciada en el «Boletin Oficial» de la provincia, y sobre todo, que una disposicion de tan gran interés, no se la había trascrito la Administracion Econòmica, para que presentara los títulos á revision, co-

